



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Resolución Ref. DG-06-2021

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EMITIDA EN FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE 2021.**

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la referida Ley, de fecha 6 de septiembre de 2012, procede a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 y su modificación, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, que funge junto a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación instituye los criterios de descentralización operativa y centralización normativa del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas al establecer que este último "(...) se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley".

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados por Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que los procesos de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 dispone *"Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 del Decreto Núm. 329-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), queda designado el Lic. Carlos Pimental Florenzán como Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, queda designada como miembro de este Comité de Compras y Contrataciones la Lic. Martha Lucía Contreras Maldonado en calidad de encargada del departamento administrativo y financiero.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Resolución Núm. 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos, de fecha 16 de noviembre de 2010.

**VISTO:** El Decreto Núm. 329-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** Decreto Núm. 348-20, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

**PRIMERO:** ESTABLECER que el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas queda conformado de la siguiente manera:

1. Por el Director Carlos Pimentel Florenzán, quien según disposición del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, designa a la Licda. Ruth Henríquez Manzueta como su representante ante este Comité, según consta en la resolución ref. DG-03-2020 de fecha diecinueve (19) de agosto del 2020.
2. Por la representante del departamento de Planificación y Desarrollo, Lic. Sauly Elisa Mendoza.
3. Por la Encargada Administrativa y Financiera, Lic. Martha Lucía Contreras Maldonado.
4. Por la Encargada de Oficina de Acceso a la Información (OAI), Lic. Sylvana Marte.
5. Por la Encargada Jurídica, Lic. Raquel Leonor Miranda Salazar.

**SEGUNDO:** ORDENAR la remisión formal de la presente Resolución a mi representante, la Licda. Ruth Henríquez Manzueta ante el Comité de Compras y Contrataciones, a la Encargada del Departamento Administrativo Financiero, a la Encargada Jurídica, al Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, y a la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su conocimiento y fines de lugar.

**TERCERO:** PROCEDER a la publicación de esta Resolución en la página web institucional y en su Portal de Transparencia.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Lic. Carlos Pimentel Florenzán  
Director General



CP/rms/tsr

